



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15
j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ, D.C.

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA 27 DE FEBRERO DE 2024 SE ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO. 11001310303220240008200 FORMULADA POR ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES - PROTECCIÓN S. A, EN CONTRA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA AL SEÑOR JHONATAN JOSE GAMARRAT VINCULADO AL ASUNTO PARA QUE EN EL TERMINO DE UN DIA CONTADO A PARTIR DE LA FIJACION DE ESTE AVISO, SE PRONUNCIE SOBRE LOS HECHOS MATERIA DE LA TUTELA

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL / JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO

SE FIJA EL 4 DE MARZO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 4 DE MARZO DE 2024 DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Administradora De Fondo De Pensiones - Protección S. A
Accionado	Ministerio de Defensa Nacional
Radicado	110013103032 2024 00082 00
Asunto	Admite tutela

Atendiendo que la presente acción de tutela es competencia de esta agencia judicial, reúne las formalidades de ley y de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, **se admite** la acción constitucional que instaura Administradora De Fondo De Pensiones - Protección S. A, en contra del Ministerio de Defensa Nacional., por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

De conformidad con el artículo 13 del Dto 2591 de 1991, **se ordena la vinculación** Jhonatan José Gamarrat.

Por lo tanto, se requiere a la parte accionada y vinculada, para que, en el término **de UN (1) día**, contado a partir de la notificación de este auto, procedan a rendir informe detallado sobre los hechos objeto de la acción de tutela y acompañen los documentos pertinentes para soportar el mismo.

De igual manera, se requiere a la actora para que, en el término de UN (1) día informe la dirección electrónica o física donde recibe notificaciones **Jhonatan José Gamarrat**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

AL

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded162b7cd587156b9ae0eee3135a3d1d1a163d7f8ac5592b613729de738e452**

Documento generado en 27/02/2024 03:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>